



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 025-2023-MINEM/DM

Lima, 24 ENE. 2023

VISTOS: El Informe N° 018-2023-MINEM-OGPP/OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico Legal N° 014-2023-MINEM/DGH-DGGN-DNH de la Dirección de Gestión del Gas Natural y de la Dirección Normativa de la Dirección General de Hidrocarburos; el Informe N° 010-2023-MINEM-OGA/OFIN de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración; el Informe N° 063-2023-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas; y,

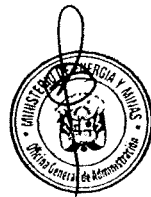
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2022/MINEM/DM se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas por la suma de S/ 934 024 352,00 (Novecientos treinta y cuatro millones veinticuatro mil trescientos cincuenta y dos y 00/100 soles), de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, en adelante Ley N° 29852, crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos que permitirá dotar de la infraestructura requerida para brindar seguridad al sistema energético; el mismo que, estará constituido por redes de ductos e instalaciones de almacenamiento consideradas estratégicas por el Estado para asegurar el abastecimiento de combustibles al país;

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, que establece Medidas Extraordinarias para impulsar la Reactivación Económica en el ámbito Sectorial, Regional y Familiar a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, en adelante Decreto de Urgencia N° 002-2023, señala que, el citado Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, que contribuyan a la reactivación y estímulo de la economía nacional, así como de la economía familiar de personas en situación de vulnerabilidad, en virtud a la situación generada debido a los recientes conflictos sociales y su impacto económico en la canasta básica de alimentos;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 491 115 000,00 (Cuatrocientos noventa y un millones ciento quince mil y 00/100 soles), a favor del Ministerio de Energía y Minas, para financiar exclusivamente el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural, a cargo del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), administrado por el Ministerio de Energía y Minas, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, autoriza al Ministerio de Energía y Minas, en el Año Fiscal 2023, a realizar la transferencia financiera con cargo a los recursos autorizados en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente dispositivo legal, hasta por la suma de S/ 491 115 000,00 (Cuatrocientos noventa y un millones ciento quince mil y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE); cabe precisar que, dicha transferencia financiera se aprueba mediante resolución del Titular del Pliego Ministerio de Energía y Minas, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o lo que haga sus veces en el pliego, y se publica en el Diario Oficial "El Peruano"; asimismo, corresponde señalar que los citados recursos son íntegramente incorporados al Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), adquiriendo su naturaleza no pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 019-2023-MINEM/DM, se aprueba la desagregación de recursos autorizados por el Decreto de Urgencia N° 002-2023, a favor del Pliego N° 016: Ministerio de Energía y Minas, hasta por la suma de S/ 491 115 000,00 (Cuatrocientos noventa y un millones ciento quince mil y 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 018-2023/MINEM-OGPP-OPRE, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestal, señalando que el Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar la transferencia de recursos a favor del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), por el importe de S/ 491 115 000,00 (Cuatrocientos noventa y un millones ciento quince mil y 00/100 soles), proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para impulsar el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 002-2023;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario N° 2023-00166-001 y SIAF N° 0000000178, por el importe de S/ 491 115 000,00 (Cuatrocientos noventa y un millones ciento quince mil y 00/100 soles), para efectuar la transferencia financiera de recursos a favor del FISE destinados a financiar exclusivamente el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural;

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 014-2023-MINEM/DGH-DGGN-DNH, la Dirección de Gestión del Gas Natural y la Dirección Normativa de la Dirección General de Hidrocarburos señalan que corresponde al Ministerio de Energía y Minas realizar la transferencia financiera a favor del Fondo de Inclusión Social Energético, en adelante FISE, hasta por la suma de S/ 491 115 000,00 (Cuatrocientos noventa y un millones ciento quince mil y 00/100 soles) para impulsar el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural, conforme a lo señalado en la Ley N° 29582 y el Decreto de Urgencia N° 002-2023;





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 025-2023-MINEM/DM

Que, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, a través del Informe N° 010-2023-MINEM-OGA/OFIN, señaló que el MINEM dispone de los recursos presupuestales y financieros hasta por el monto de S/ 491 115 000,00 (Cuatrocientos noventa y un millones ciento quince mil y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, así como los documentos sustentatorios requeridos, que permiten realizar la transferencia financiera a favor del FISE, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023;

Que, mediante Informe N° 063-2023/MINEM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio que autoriza la transferencia financiera de recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para impulsar el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el Ambito Sectorial Regional y Familiar a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2017, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Energía y Minas - Central, a favor del Fondo de Inclusión Social Energético – FISE, destinada a impulsar el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural hasta por la suma de S/ 491 115 000,00 (Cuatrocientos noventa y un millones ciento quince mil y 00/100 soles);

Artículo 2.- La transferencia financiera se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego N°016: Ministerio de Energía y Minas, Unidad Ejecutora N°001: Ministerio de Energía y Minas - Central, según detalle:

Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios
Unidad Ejecutora	:	001 Ministerio de Energía y Minas – Central

Gastos de Capital

2.4 Donaciones y Transferencias	:	S/ 491 115 000,00
---------------------------------	---	-------------------





Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas <http://intranet.minem.gob.pe/> en la misma fecha de su publicación en el diario Oficial "El Peruano"; así como también, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano www.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas